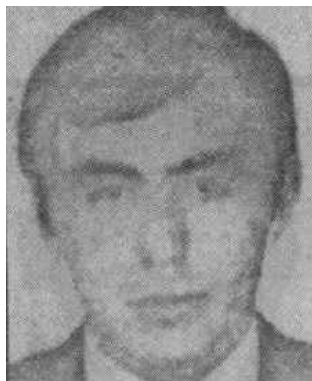


## CADIZ NORAMBUENA, Jaime del Tránsito

(Dossier 4 Pág. – 2 artículos)

**NOMBRE COMPLETO:**

Jaime del Tránsito Cádiz Norambuena

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

07-03-51, 23 años a la fecha de la detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Obrero

**FECHA de la detención o muerte:**

17 de julio de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

Detenido en el domicilio de su madre doña María Cristina Norambuena Bascuñán, ubicado en calle 5 Sur N° 3936 de la población José María Caro

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Casado, dos hijos, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, (MIR-Chile)

### SITUACION REPRESIVA

Jaime del Tránsito Cádiz Norambuena, casado, dos hijos militantes del MIR, fue detenido por efectivos de la DINA el 17 de julio de 1974, alrededor de las 22:30 horas, en el domicilio de su madre doña María Cristina Norambuena Bascuñán, ubicado en calle 5 Sur N° 3936 de la población José María Caro. A la hora señalada, unos seis sujetos armados, movilizados en una camioneta, tocaron la puerta, y uno de ellos, conocido de la víctima, lo llamó para que abriera. Al salir Jaime Cádiz en ropa de dormir, fue de inmediato reducido a golpes de pies y puños. La violencia generada provocó el desmayo de su hermana Patricia Cádiz, testigo presencial de los hechos. Tras la golpiza, fue introducido a la camioneta y trasladado a Londres 38, recinto clandestino de la DINA.

El mismo día de su arresto, habían concurrido al domicilio de su madre, dos civiles que preguntaron por un señor de "apellido Galdamez". Posteriormente, a las 22:30 horas, estos civiles volvieron junto a los demás aprehensores con el fin de detenerlo.

De la estadía de Jaime Cádiz Norambuena en ese recinto, da cuenta el testimonio del ex detenido Oscar Armando Alfaro Córdova, sobreviviente de Londres 38, quien dice haber sido detenido por ese organismo el 9 de julio de 1974, trasladado al recinto individualizado en donde fue torturado mediante golpes de puños, aplicación de corriente eléctrica en distintas partes del cuerpo. Por los dichos de otros detenidos, se enteró que en ese recinto habían otros detenidos, entre ellos Jaime Cádiz Norambuena.

Su cónyuge, Sara Ruth Hormazábal Pastene, expone en declaración jurada, que el 14 de septiembre de 1974, a las 3 de la madrugada, llegaron a su domicilio de la población Carlos Cortés un numeroso grupo de civiles y uniformados, movilizados en vehículos particulares y camionetas militares. Siete de los sujetos de civil la hicieron salir al pasillo y allí le dijeron que venían de parte de su marido, de quien dijeron que se encontraba "físicamente, muy bien, pero moralmente casi muerto". Los civiles le preguntaron por unas armas, que presuntamente habría escondido junto a su cónyuge; la amenazaron recordándole que tenía dos hijos y que ellos tenían una "máquina" con la cual nadie calla, incluso le hicieron sacar una frazada "para llevarla detenida", lo que finalmente no ocurrió. Mientras se encontraba en el pasillo, se percató como los militares entraban a los demás departamentos del edificio y como otros individuos de civil llevaban a una persona encapuchada, con él subieron al cuarto piso, hacia el entretecho; en esos instantes, los agentes volvieron a amenazarla, señalándole que lo pasaría muy mal si encontraban armas. Nada encontraron. El operativo duró hasta las 6 de la mañana. Ella piensa que la persona encapuchada era Jaime Cádiz Norambuena.

Sara Hormazábal Pastene concurrió a Investigaciones, Comisarías de Carabineros, Hospitales y Regimientos, obteniendo sólo respuestas negativas. En la Secretaría Nacional de Detenidos, SENDET, el Comandante Correa le aconsejó estuviera tranquila, diciéndole que si su marido había sido detenido en pijama, seguramente le darían ropa y zapatos, y que Jaime "era para ellos como un limón que había que exprimir hasta la última gota, porque así se obtenían informaciones y seguridad para Chile". Pese a todas las diligencias que realizó en favor de su cónyuge, aún desconoce la suerte que corrió en manos de la DINA.

#### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 6 de agosto de 1974, su hermana Patricia Cádiz Norambuena interpuso un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 874-74, en la cual expone las circunstancias del arresto de lo cual fue testigo presencial. El 25 de septiembre el Ministerio del Interior informó a la Corte que el amparado no se encuentra detenido por orden ese organismo de Estado y que ignora su actual paradero. El 29 de noviembre el Ministerio de Defensa informa en igual sentido. Con el mérito de estos dos informes, el Tribunal rechazó el recurso y resolvió remitir los antecedentes al Undécimo Juzgado del Crimen a fin de instruir sumario por el desaparecimiento del afectado.

El 6 de diciembre el Undécimo Juzgado dio inicio a la causa 768. En la respectiva orden de investigar, diligenciada por la Policía de Investigaciones, se entrevistó a la cónyuge del afectado, quien agregó como antecedente, que Jaime Cádiz, antes del 11 de septiembre de 1973, trabajó en el GAP, del cual se había retirado poco antes de esa fecha. Investigaciones dice que consultó en el SENDET en los recintos carcelarios. Instituto Médico Legal, Registro Civil, sin que estas diligencias dieran resultado alguno. En enero de 1975, los Tribunales Militares y de Aviación informaron no poseer información acerca del afectado.

El 4 de abril de 1975, luego de haberse tomado declaración a Sara Hormazábal Pastene, el Juez don Tomás Dahm Guíñez sobreseyó temporalmente la causa con el fundamento de que de los antecedentes reunidos no se encuentra acreditado el delito investigado. El auto de sobreseimiento fue aprobado por la Corte de Apelaciones el 22 de mayo de 1975.

Doña Sara Hormazábal, consultó directamente al Ministro del Interior acerca de la situación de su esposo, recibiendo respuesta el 27 de abril de 1976, en la cual el General Raúl Benavides Escobar le expresa que Jaime del Tránsito Cádiz Norambuena no se encuentra registrado como detenido en el archivo, no se tienen antecedentes de él y que ignora su actual paradero.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2009 